

TABLA 4. Acciones de mantenimiento sobre las instalaciones eléctricas de Baja Tensión.

Acciones de mantenimiento	Periodicidad	Quien lo realiza
<p>Revisión de las tomas de tierra. (Todas instalaciones eléctricas)</p>		
<p>Comprobación de la instalación de puesta a tierra en la época en la que el terreno esté mas seco, midiendo la resistencia de tierra y reparándose con carácter urgente los defectos que se encuentren.</p>	Cada año	Empresa instaladora habilitada
<p>En los lugares en que el terreno no sea favorable a la buena conservación de los electrodos, éstos y los conductores de enlace entre ellos hasta el punto de puesta a tierra se pondrán al descubierto para su examen.</p>	Cada cinco años	Empresa instaladora habilitada
<p>Mantenimiento de instalaciones en Locales con riesgo de incendio o explosión. (Usos 3A, 3B, 3C y 3D)</p>		
<p>Estas instalaciones se someterán a un mantenimiento que garantice la conservación de las condiciones de seguridad, siguiendo como criterio lo establecido en la norma UNE-EN 60079-17. La reparación de equipos y sistemas de protección deberá ser llevada a cabo de forma que no comprometa la seguridad, siguiendo como criterio lo establecido en la norma CEI 60079-19.</p>	Que garantice las condiciones de seguridad	Empresa instaladora habilitada
<p>Control y mantenimiento de las instalaciones en quirófanos y salas de intervención. (Uso 2C) Todos los controles serán recogidos en un “Libro de mantenimiento”.</p>		
<p>Control del correcto funcionamiento del dispositivo de vigilancia de aislamiento y de los dispositivos de protección.</p>	Cada semana	Titular
<p>Medidas de continuidad y de resistencia de aislamiento, de los diversos circuitos en el interior de los quirófanos y salas de intervención.</p>	Cada mes	Empresa instaladora habilitada
<p>Revisión de la instalación incluyendo las verificaciones indicadas en el apartado 2.4.1 de la ITC-BT 38.</p>	Cada año	Empresa instaladora habilitada
<ul style="list-style-type: none"> • Los titulares de las instalaciones deberán mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones, utilizándolas de acuerdo con sus características y absteniéndose de intervenir en las mismas para modificarlas. • Cuando sean necesarias modificaciones, éstas deberán ser efectuadas por una empresa instaladora habilitada y profesional habilitado. 		